



Aporte del Estado a los Partidos Políticos

Transparencia Fiscal

Octubre 2003

Índice

✓ Introducción.....	3
✓ Datos Útiles.....	7
✓ RankingCAD.....	5
✓ Preguntas Frecuentes.....	5
1.¿Cómo se financian los partidos políticos de acuerdo a la nueva ley de Partidos Políticos?.....	5
2.¿Cuánto aportaría el Estado a los Partidos Políticos de manera directa?.....	6
3.¿Cuánto aportaría el Estado a los Partidos Políticos de manera indirecta?.....	8
4.¿Cuánto gastan las entidades del Sistema Electoral?.....	9
5.¿Qué mecanismos de Transparencia existen para supervisar el financiamiento estatal a los partidos políticos?.....	10
✓ Para Mejorar.....	11
✓ Para Dialogar.....	11
✓ Fuentes de Información.....	12

Ficha Técnica

Número de organizaciones analizadas: 13
Información actualizada: al 26 de octubre del 2003
Periodo de la investigación: Del 15 al 25 de octubre 2003
Fuente: Congreso, ONPE, JNE, SIAF del MEF
Elaboración: CAD - Ciudadanos al Día

Aporte del Estado a los Partidos Políticos

Transparencia Fiscal

Octubre 2003

Los partidos políticos son instituciones claves para que la ciudadanía participe en la vida política del país y fortalezca nuestro sistema democrático. Nunca en el Perú tuvimos una Ley de Partidos Políticos y menos aún, un sistema que regule el financiamiento de estas organizaciones. Por primera vez, el Congreso de la República ha aprobado el pasado jueves 09 de octubre, el proyecto de ley de Partidos Políticos. El Título VI del proyecto, incluye - además del financiamiento estatal indirecto a través de la franja electoral- el aporte directo de los ciudadanos -a través de los impuestos que pagamos- al funcionamiento de los partidos políticos, mecanismo que fue aprobado por un voto de diferencia (39 a favor, 38 en contra), lo que indica lo controvertido de la disposición.

Según la ley pendiente de promulgación, el financiamiento o aporte estatal a los partidos se hará mediante un aporte directo y otro mediante el aporte indirecto. El financiamiento directo será el equivalente de multiplicar el número de votos al Congreso en favor de todos los partidos políticos por el 0.1% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de la elección (hoy sería S/. 3.1, teniendo en cuenta el valor de la UIT= S/. 3,100). Ese monto total se distribuye anualmente (y por un total de cinco años), en un 40%, de manera igualitaria entre todos los partidos, y el 60% restante en forma proporcional a los votos al Congreso obtenidos por cada partido. El financiamiento indirecto se dará a través de tres modalidades: La franja electoral, que se aplica en épocas de campaña para elecciones generales (una franja cada 5 años); la franja no electoral, que se aplica en épocas en las que no hay elección (5 minutos mensuales en los medios de comunicación del Estado) y por último, la exoneración de los impuestos directos (Renta, IES, Predial, Vehicular, Alcabala). En la actualidad, nuestra legislación sólo contempla la franja electoral.

Con la finalidad de estimar el impacto de este aporte del Estado a los partidos políticos, Ciudadanos al Día (CAD) ha efectuado una investigación que busca cuantificar este desembolso a través de una simulación que responde básicamente a la pregunta ¿cuánto se hubiera desembolsado en las elecciones pasadas de haber estado vigente en ese entonces la ley de Partidos Políticos aprobada por el Congreso?. A fin de dar una estimación más aproximada a la realidad, hemos tomado como base las elecciones al Congreso del año 2000, donde estaban registrados 10 partidos políticos, así como las elecciones del año 2001, donde estuvieron registrados 13 partidos políticos. Si bien no se acostumbra hacer elecciones cada año, la idea de presentar esos dos periodos responde a considerar las diferencias de cálculo entre una y otra elección.

Sin contabilizar las exoneraciones a que tendrían derecho los partidos, el total de financiamiento estatal a los partidos políticos (directo e indirecto), hubiera sido de S/. 36,2 millones en cinco años (S/. 7.1 millones anuales en promedio) tomando en cuenta las elecciones del año 2000 y de S/. 75 millones en cinco años (S/. 15 millones anuales en promedio), tomando en cuenta las elecciones del año 2001.

De promulgarse la ley, el aporte estatal directo a los partidos empezará a hacerse efectivo a partir del año 2007, en base a los resultados de las elecciones al Congreso del año 2006 y tomando en consideración las previsiones presupuestarias y a las posibilidades de la economía nacional, mientras que la franja electoral regirá en el 2006 y la franja no electoral desde la vigencia de la ley y los reglamentos respectivos. A la fecha, existen 302 agrupaciones de ciudadanos que quieren formar un partido político y de ellos, 20 ya han sido inscritos y 5 se cerca de lograr su inscripción, según el último reporte del Jurado Nacional de Elecciones. De hecho, a más partidos menor monto a distribuir, y a menor número de partidos, se incrementará el monto que recibirá cada uno.

DATOS UTILES

- Los partidos políticos son entidades privadas que recibirán financiamiento estatal directo a partir del año 2007 en base a las elecciones a representantes al Congreso del año 2006 y teniendo en cuenta las posibilidades de la caja fiscal.
- En la actualidad están registrados ante el Jurado Nacional de Elecciones 20 partidos políticos, entre los cuales 13 participaron en las últimas elecciones generales del año 2001. Estos partidos mantienen su inscripción vigente.
- El financiamiento estatal a los partidos puede ser directo o indirecto. El aporte estatal directo sería equivalente a 0.1% de la UIT (S/. 3.1) por cada voto emitido para elegir representantes al Congreso.
- El financiamiento estatal indirecto se da a través de tres modalidades: La franja electoral en campaña electoral, la franja en épocas no electorales y la exoneración de los impuestos directos.
- La franja electoral en época de campaña consiste en la utilización por parte de los partidos de espacios gratuitos en los medios de comunicación (radio y televisión, públicos y privados), dentro de los 30 días previos a la realización de las elecciones y por tiempos que van de 10 minutos a 30 minutos diarios en total para todos los grupos políticos.
- La franja no electoral, se da precisamente en época no electoral y consiste en que los medios de comunicación del Estado ceden sus espacios de manera gratuita una vez al mes por 5 minutos para que los partidos difundan sus actividades, propuestas y planteamientos.
- En cuanto a la exoneración de los impuestos directos, consiste en que los partidos no pagarán aquellos impuestos que no son trasladables, que gravan la renta o el patrimonio tales como el Impuesto a la Renta, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, el Impuesto Predial, Alcabala, Predial e Impuesto Vehicular.

El financiamiento estatal (directo e indirecto) a los partidos políticos (aprox. S/. 15 millones anuales) equivaldría en el 2003 a:

- ✓ el Presupuesto de la ONPE (S/. 14.4 millones)
- ✓ el Presupuesto del Tribunal Constitucional (S/. 10 millones)
- ✓ el Presupuesto del Hospital del Niño (S/. 14.3 millones)
- ✓ el Presupuesto del Hospital San José (S/. 13.6 millones)
- ✓ el Presupuesto del Hospital de Apoyo Rezola (S/. 12 millones)
- ✓ casi el doble del Presupuesto del Consejo Nacional de la Magistratura (S/. 8.7 millones)
- ✓ El doble del Presupuesto de la Academia de la Magistratura (S/. 7.4 millones)

Fuente: CAD – Ciudadanos al Día en base al Portal de Transparencia Económica (Gobierno Central –SIAF-SP) del Ministerio de Economía y Finanzas

Aporte del Estado a los Partidos Políticos

Directo:

- ✓ 0.1 % de la UIT por total de votos obtenidos al Congreso

Indirecto:

- ✓ Franja Electoral (Radio y Televisión Pública y Privada)
- ✓ Espacios Electorales (5 minutos mensuales en Radio y Televisión del Estado por cada partido)
- ✓ Exoneración del Impuesto a la Renta y otros (impuestos directos)

El aporte estatal directo en efectivo a los partidos (aprox. S/. 6 millones anuales) equivaldría en el 2003 a:

- ✓ el Presupuesto de Sanidad de la Policía Nacional (S/. 5.9 millones)
- ✓ el Presupuesto de Prompyme (S/. 6 millones)
- ✓ el Presupuesto de Agricultura en la Región Ayacucho (S/. 6 millones)
- ✓ el Presupuesto del Comando Conjunto (S/. 6.1 millones)
- ✓ el doble del Presupuesto del Hospital Subregional de Apurímac (S/. 3.8 millones)
- ✓ 3 veces el Presupuesto de la VII Región Policial de Lima (S/. 2.4 millones)
- ✓ 5.5 veces el Presupuesto para la Agricultura de la Región Apurímac (1.2 millones)
- ✓ 5.5 veces el Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (S/. 1.3 millones)
- ✓ 6 veces el Presupuesto de la Comisión Nacional de la Juventud (S/. 1 millón)

Fuente: CAD – Ciudadanos al Día en base al Portal de Transparencia Económica (Gobierno Central –SIAF-SP) del Ministerio de Economía y Finanzas

Equivalencia además a:

la suma de todo el Presupuesto para el sector agrario de las Regiones siguientes

- Apurímac (S/. 1.2 millones)
- Pasco (S/. 1.3 millones)
- Madre de Dios (S/. 1.3 millones)
- Amazonas (S/. 1.6 millones)
- Moquegua (S/. 1.9 millones)

Fuente: CAD – Ciudadanos al Día en base al Portal de Transparencia Económica (Gobierno Central –SIAF-SP) del Ministerio de Economía y Finanzas

- Sin contabilizar las exoneraciones a que tendrían derecho los partidos, el total de financiamiento estatal a los partidos políticos (directo e indirecto), hubiera sido de S/. 7.3 millones anuales en promedio (S/. 36,3 millones en cinco años) tomando en cuenta las elecciones del año 2000 y de S/. 15 millones anuales en promedio (S/. 75 millones en cinco años), tomando en cuenta las elecciones del año 2001.
- La diferencia de montos entre lo distribuido entre las elecciones del año 2000 frente a las elecciones del año 2001, obedece a que el año 2000, el gobierno sólo desembolsó S/. 500 mil por concepto de franja electoral mientras que el año 2001, se desembolsó S/. 40 millones.
- El aporte estatal directo en efectivo a los partidos en las elecciones al Congreso del año 2000 hubiera sido S/. 31 millones (por cinco años) y el año 2001 hubiera sido S/. 29 millones (por cinco años). Este monto se divide entre todos los partidos inscritos (10 para el año 2000 y 13 para el año 2001).
- En un Estado escaso en recursos como el peruano, los pocos recursos que se obtienen de los ciudadanos deben tener un destino preferente en actividades sociales prioritarias. Sólo cuando esta demanda prioritaria esté cubierta, se puede pensar en financiar a los partidos políticos.
- La opinión pública debería debatir con mayor detalle si el aporte a los partidos políticos a través de tributos que pagan los ciudadanos, que propone la ley pendiente de promulgación, debería ser voluntario u obligatorio. Los partidos deberían conquistar la voluntad ciudadana y lograr el financiamiento, independientemente del aporte que tengan de sus militantes.
- En el caso se apruebe el financiamiento obligatorio, debería establecerse hacia los partidos las obligaciones de transparencia a las que está sujeta cualquier entidad que administra recursos públicos.

RankingCAD:

Simulación del Aporte Estatal a los Partidos Políticos

<input checked="" type="checkbox"/> RankingCAD Simulación del Aporte Estatal a los Partidos Políticos Según las Elecciones al Congreso de la República (en nuevos soles)			
Orden	Rubros de Financiamiento Estatal	¿Cuánto les hubiera correspondido en las Elecciones al Congreso 2000-2005?	¿Cuánto les hubiera correspondido en las Elecciones al Congreso 2001-2006?
Financiamiento Directo (1)		30,798,888	28,961,762
1	Aporte en Efectivo	30,798,888	28,961,762
Financiamiento Indirecto (2)		5,468,080	45,960,639
1	Franja Electoral (3)	500,000	39,723,134
2	Franja No Electoral (4)	4,968,080	6,237,505
Total por 5 años		36,266,968	74,922,401
Total Promedio Anual		7,253,394	14,984,480

- (1) Según la ley de partidos políticos, el Estado aportará por cinco años, a partir del 2007, el 0.1% de la UIT por cada voto emitido a favor de los partidos para elegir a representantes al Congreso. En este rubro se presenta el resultado de la simulación efectuada de haber estado vigente la Ley de Partidos Políticos en las elecciones al Congreso de los años 2000 y 2001. El monto del aporte estatal directo es quinquenal y se distribuye anualmente.
- (2) Además de los rubros aquí cuantificados, los partidos reciben financiamiento indirecto vía la exoneración de impuestos directos (Impuesto a la Renta, Predial, Vehicular, IES, Alcabala) que la norma considera a favor de los partidos políticos. No hay información disponible para cuantificar ese aporte indirecto del Estado a los partidos. En tal sentido, es razonable suponer que el financiamiento estatal a los partidos será mayor a los montos indicados en este cuadro.
- (3) Espacios gratuitos que son cedidos a los partidos políticos, 30 días antes de las elecciones generales. La estimación se ha efectuado en base a lo gastado los años 2000 y 2001. El año 2000 fue limitado a los medios de comunicación estatales (D.U. Nro.

006-2000-EF publicado el 12 de febrero del 2000) y el año 2001 hubo franja electoral en todos los medios de comunicación (D.S. Nro. 024-2001-EF, publicado el 14 de febrero del 2001). El aporte estatal por concepto de la franja electoral se efectúa en el momento de las elecciones.

- (4) Para la difusión de sus propuestas y planteamientos la actual ley considera espacios gratuitos de 5 minutos mensuales en favor de cada uno de los partidos que tienen representación en el Congreso (franja no electoral). El Estimado se ha obtenido en base a los costos actuales de publicidad televisiva en Canal 7 (costo por 5 minutos = S/. 6,300+IGV) y Radio Nacional del Perú (S/. 420.00 + IGV por cinco minutos) considerando 10 agrupaciones políticas para el año 2000 y 13 para el año 2001. El resultado anual se ha multiplicado por 5 años.

Fuente: CAD - Ciudadanos al Día

? Preguntas Frecuentes

1. ¿Cómo se financiarán los partidos políticos de acuerdo a la nueva Ley de Partidos Políticos?

De acuerdo a la ley de partidos pendiente de promulgación, los partidos políticos se financiarán con aportes privados y con aportes del Estado. El aporte del Estado se dará bajo dos modalidades: a) Financiamiento directo (aporte en efectivo) y b) Financiamiento indirecto (Franja electoral, franja no electoral y exoneración de impuestos directos).

1.1. ¿Qué es el financiamiento estatal directo?

El financiamiento estatal directo consiste en que los partidos políticos reciben anualmente un desembolso en dinero en efectivo de los recursos del presupuesto de la República, de acuerdo a las condiciones que señala la Ley de Partidos Políticos.

1.2. ¿A cuánto ascenderá el aporte estatal directo?

El monto total de aporte estatal directo será equivalente al 0.1% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por el total de votos emitidos a favor de los partidos en la elección a representantes al Congreso, lo que equivaldría en la actualidad a S/. 3.1, por cada voto. Ese es el aporte total por cada cinco años.

1.3 ¿Qué es el financiamiento estatal indirecto?

El financiamiento estatal indirecto se da a través de tres modalidades: La franja electoral en campaña electoral, la franja electoral en épocas no electorales y la exoneración de los impuestos directos.

1.4 ¿Quiénes tienen derecho a este tipo de financiamiento estatal?

Tienen derecho aquellas organizaciones que cumplan dos requisitos: (1) Ser un Partido Político, es decir, una organización reconocida como tal e inscrita en el Registro de Organizaciones Políticas, que está a cargo del Jurado Nacional de Elecciones, y (2) Obtener representación en el Congreso.

1.5 ¿Quién supervisará el cumplimiento de esta normatividad?

La verificación y control externo de este financiamiento estará a cargo de la ONPE, a través de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios. Los partidos tienen un plazo de 6 meses contados a partir del cierre de cada ejercicio anual para presentar el informe financiero. La Gerencia de Supervisión tiene 8 meses después de presentado el informe de los partidos para ver la regularidad de lo presentado. Es decir el proceso presentación y control podría durar 14 meses. Nótese que el plazo para presentar el informe financiero es mayor al que tiene cualquier entidad privada para presentar la documentación tributaria a Sunat para el pago del impuesto a la renta, y que el plazo de supervisión también resulta bastante amplio.

1.6 ¿A partir de cuándo el Estado empezará a financiar a los partidos de manera directa?

Será a partir del 2007, en base a la votación a representantes al Congreso para el año 2006.

1.7 ¿Se deberá financiar a los partidos aún cuando el país esté en crisis económica?

La tercera disposición transitoria señala que la distribución de los fondos se aplica con arreglo a las previsiones presupuestarias y a las posibilidades de la economía nacional.

2. ¿Cuánto aportaría el Estado a los Partidos Políticos de manera directa?

Tomando en cuenta que para el año 2007, variará tanto el número de agrupaciones políticas, como el valor de la UIT y el número de votos emitidos a favor de los grupos políticos, es difícil estimar a estas alturas a cuánto ascendería en realidad el aporte estatal directo e indirecto a los partidos. Sin embargo, a manera de ejemplo y con el objeto de graficar la magnitud del referido aporte, a continuación, se presenta una estimación de lo que los ciudadanos -a través de los impuestos que pagamos al Estado- hubiéramos aportado por ley a los partidos políticos por concepto de financiamiento directo de sus actividades en el supuesto que la ley de partidos políticos hubiera estado vigente durante las elecciones a representantes al Congreso del año 2000 y 2001. En el 2001, los partidos hubieran recibido en promedio S/. 5.7 millones al año en total y S/. 6.1 millones, tomando en cuenta las elecciones al Congreso del año 2000.

 RankingCAD Simulación del Aporte Estatal Directo a Partidos Políticos Según las Elecciones al Congreso de la República (2001) (en Nuevos Soles)					
Orden	Partido Político	Votos Totales Elecciones Congreso 2001 (1)	Aporte Directo Hipotético por 5 Años (2)	Promedio Anual (3)	Promedio Mensual (4)
1	Perú Posible	2,457,558	5,462,189	1,092,438	91,036
2	Partido Aprista Peruano	1,845,731	4,324,191	864,838	72,070
3	Unidad Nacional	1,271,548	3,256,210	651,242	54,270
4	Frente Independiente Moralizador	1,029,276	2,805,584	561,117	46,760
5	Somos Perú – Causa Democrática	542,501	1,900,183	380,037	31,670
6	Cambio 90 - Nueva Mayoría	450,422	1,728,916	345,783	28,815
7	Acción Popular	391,769	1,619,821	323,964	26,997
8	Unión por El Perú - Social Democracia	388,916	1,614,515	322,903	26,909
9	Alianza Electoral Solución Popular	335,404	1,514,983	302,997	25,250
10	Todos por la Victoria	190,746	1,245,919	249,184	20,765
11	Frente Popular Agrícola Fía del Perú	155,800	1,180,919	236,184	19,682
12	Proyecto País	155,126	1,179,666	235,933	19,661
13	Renacimiento Andino	127,707	1,128,666	225,733	18,811
	Total	9,342,504	28,961,762	5,792,353	482,696


(1) Resultados Oficiales Consolidado, según información ONPE en 24 departamentos. Total de Partidos: 13

(2) El Financiamiento Hipotético Total es por 5 años y resulta de multiplicar el número de votos totales (9'342,504) por S/. 3.1 que es el 0.1% de la UIT, que para efectos de esta simulación consideramos el valor actual= S/. 3,100. El Financiamiento de cada partido, se calcula en función a un 40% de distribución equitativa entre todos los partidos y 60% en forma proporcional a los resultados electorales. El valor de la UIT es de 3,100 (fijado por el MEF)

(3) Resulta de dividir el Financiamiento Total entre cinco años

(4) Resulta de dividir el Financiamiento Anual entre 12 meses

Fuente: CAD – Ciudadanos al Día en base a la ONPE

 RankingCAD Simulación del Financiamiento Estatal a Partidos Políticos Según las Elecciones al Congreso de la República del año 2000 (en nuevos soles)						
Orden	Partido Político	Votos Totales Elecciones Congreso 2000 (1)	Aporte Hipotético Directo por 5 Años (2) (S/.)	Promedio Anual (3) (S/.)	Promedio Mensual (4) (S/.)	Promedio Mensual US\$
1	Alianza Electoral Perú 2000	4,189,018	9,023,529	1,804,706	150,392	42,969
2	Partido Perú Posible	2,308,635	5,526,017	1,105,203	92,100	26,314
3	Agrupación Independiente Frente	751,323	2,629,416	525,883	43,824	12,521

<input checked="" type="checkbox"/> RankingCAD Simulación del Financiamiento Estatal a Partidos Políticos Según las Elecciones al Congreso de la República del año 2000 (en nuevos soles)						
Orden	Partido Político	Votos Totales Elecciones Congreso 2000 (1)	Aporte Hipotético Directo por 5 Años (2) (S/.)	Promedio Anual (3) (S/.)	Promedio Mensual (4) (S/.)	Promedio Mensual US\$
	Independiente Moralizador					
4	Movimiento Independiente Somos Perú	715,396	2,562,592	512,518	42,710	12,203
5	Partido Aprista Peruano	546,930	2,249,245	449,849	37,487	10,711
6	Partido Político Solidaridad Nacional	399,985	1,975,928	395,186	32,932	9,409
7	Agrupación Independiente Avancemos	307,188	1,803,325	360,665	30,055	8,587
8	Agrupación Independiente Unión por el Perú	254,582	1,705,478	341,096	28,425	8,121
9	Partido Acción Popular	245,115	1,687,869	337,574	28,131	8,037
10	Partido Político Frente Popular Agrícola FIA del Perú	216,953	1,635,488	327,098	27,258	7,788
	Total	9,935,125	30,798,887	6,159,778	513,314	146,660

(1) Resultados Oficiales Consolidado, según información ONPE en 24 departamentos

(2) Resulta de multiplicar el número de votos por S/. 3.1. La distribución del financiamiento a cada partido, se calcula en función a un 40% de distribución equitativa entre todos los partidos y 60% en forma proporcional a los votos obtenidos. El valor de la UIT es de 3,100 (fijado por el MEF)

(3) Resulta de dividir en Financiamiento Total entre cinco años

(4) Resulta de dividir el Financiamiento Anual entre 12 meses

Fuente: CAD - Ciudadanos al Día en base a la ONPE

2.1 ¿Cómo se calcula el monto de financiamiento?

Según el artículo 29, el financiamiento directo a los partidos se efectuará en base a la votación para la elección de representantes al Congreso. El Estado destinará el equivalente al 0.1% de la UIT por cada voto emitido. En tal sentido, para calcular el total a recibir por los partidos se multiplica el número de votos totales emitidos a favor de los partidos por el 0.1% de la UIT vigente al 01 de enero del 2007.

2.2 ¿Cómo se distribuirá el financiamiento a los partidos?

Para la distribución del monto total a cada partido, el 40% del total se distribuirá de manera igualitaria entre todos y el 60% restante en forma proporcional a los votos obtenidos por cada uno en la elección a representantes al Congreso.

2.3 ¿Cuál será el destino de los fondos?

La norma señala que dichos montos deberán ser destinados a formación, capacitación e investigación así como para gastos de funcionamiento ordinario, es decir, gasto corriente tales como el pago de planillas, alquiler de locales partidarios, adquisición de bienes y servicios, etc.

2.4 ¿Cuánto se hubiera desembolsado si hubiera estado vigente la ley de Partidos Políticos en las elecciones a representantes al Congreso el año 2001?

En base a la elección al Congreso del año 2001 y considerando el valor de la UIT en S/. 3,100 el monto total a distribuir entre las 13 agrupaciones que obtuvieron representación al Congreso, hubiera ascendido a S/. 5.8 millones anuales (ó S/. 29 millones en cinco años), teniendo en cuenta que se emitieron 9.3 millones a favor de los partidos.

2.5 ¿Cuánto se hubiera desembolsado si hubiera estado vigente la ley de Partidos Políticos en las elecciones a representantes al Congreso el año 2000?

En base a la elección al Congreso del año 2000 y considerando el valor de la UIT en S/. 3,100 el monto total a distribuir entre las 10 agrupaciones que obtuvieron representación al Congreso,

hubiera ascendido a S/. 6.1 millones anuales (ó S/. 30.7 millones en cinco años), teniendo en cuenta que se emitieron 9.9 millones de votos a favor de los partidos.

3. ¿Cuánto aportará el Estado a los Partidos Políticos de manera indirecta?

El aporte indirecto se calcula en base a los gastos de la franja electoral, la franja no electoral y la exoneración de impuestos directos. En el presente cuadro presentamos una estimación en base a la franja electoral y la franja no electoral, debido a que no es posible hacer una estimación de las exoneraciones de los impuestos directos a los que tendrán derecho los partidos políticos.

 RankingCAD Estimación del Aporte Estatal Indirecto a los Partidos Políticos Según las Elecciones al Congreso de la República (en nuevos soles)			
	Financiamiento Indirecto	2000 - 2005	2001 - 2006
1	Franja Electoral (1)	500,000	39,723,134
2	Franja No Electoral (2)	4,968,080	6,237,505
3	Exoneraciones	N.D.	N.D.
	Total	5,468,080	45,960,639

(1) Se ha tomado las cifras oficiales registradas esos años. El año 2000 no estaba vigente la franja electoral por lo que se dio el decreto de urgencia Nro 006-200-EF, para considerarla.

(2) El Estimado se ha obtenido en base a los costos actuales de publicidad televisiva en Canal 7 (costo por 5 minutos = S/. 6,300+IGV) y Radio Nacional del Perú (S/. 420.00 +IGV por cinco minutos) considerando 10 agrupaciones políticas para el año 2000 y 13 para el año 2001. El resultado anual se ha multiplicado por 5 años.

N.D. No Disponible

Fuente: CAD – Ciudadanos al Día en base a la ONPE, MEF

3.1 ¿Qué es la franja electoral?

A través de la franja electoral, los partidos políticos, en tiempos de campaña electoral, tendrán derecho de acceder gratuitamente a una franja electoral en los medios de comunicación privada y del Estado (radio y televisión), tales como el Canal 7, Radio Nacional del Perú, etc, desde los 30 días hasta los dos días previos a la realización de las elecciones generales.

3.2 ¿A cuánto tiempo tienen derecho los partidos políticos por concepto de franja electoral?

En cada estación de radio y televisión, los partidos tendrán derecho a la franja en el horario de las 7 p.m y 10 p.m:

- Diez minutos diarios entre 30 y 15 días anteriores a las elecciones;
- Veinte minutos diarios entre los 14 días y seis días anteriores al acto electoral; y
- Treinta minutos diarios, entre los 5 y dos días anteriores al acto electoral.

3.3 ¿Cuánto le corresponderá a cada partido?

La mitad del tiempo disponible se distribuye equitativamente entre todos los partidos políticos con candidatos inscritos en el proceso electoral. La otra mitad se distribuye proporcionalmente a la representación que tiene cada partido en el Congreso. Hay que señalar que la Gerencia de Supervisión de los Fondos Partidarios de la ONPE determinará el tiempo disponible para cada partido político, así como la reglamentación respectiva.

3.4 ¿Cómo se pagará la franja electoral?

En el caso de los medios de comunicación privados, el Estado compensará a los medios de comunicación a través de la reducción proporcional en el pago del canon por el uso del espectro radioeléctrico o electromagnético.

3.5 ¿Qué es la franja no electoral?

En periodos no electorales, los medios de comunicación de propiedad del Estado, están obligados a otorgar mensualmente cinco minutos a cada partido político con representación al Congreso, para la difusión de sus propuestas y planteamientos.

3.6 ¿De qué impuestos estarán exonerados los partidos políticos?

El proyecto aprobado señala que los partidos políticos están exceptuados del pago de los impuestos directos (Impuesto a la Renta, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, el Impuesto Predial, Alcabala, Predial e Impuesto Vehicular) y tienen el régimen tributario que corresponde a las asociaciones.

4. ¿Cuánto gastan las entidades del Sistema Electoral?

Independientemente del desembolso que efectuará el Estado mediante el financiamiento directo e indirecto, que analizamos en los capítulos anteriores, en el siguiente RankingCAD damos a conocer con fines referenciales los montos gastados por los organismos del sistema electoral los años 2000, 2001 (en los cuales hubo elecciones generales), 2002, 2003 y 2004. En estos dos últimos años, estamos considerando los montos de apertura, no los ejecutados.

RankingCAD Evolución del Gasto en las Instituciones del Sistema Electoral 2000-2004 (en nuevos soles)								
Orden	Institución	Gasto Ejecutado 2000	Gasto Ejecutado 2001	Gasto Ejecutado 2002	Presupuesto Apertura 2003 (1)	Presupuesto Apertura 2004 (2)	Total 2000 - 2004	Promedio Anual Estimado
1	ONPE	140,884,362	281,862,179.87	124,178,842	14,484,571	17,454,312	578,864,267	115,772,853
2	RENIEC	112,558,641	78,942,994.66	63,892,930	78,115,731	64,956,466	398,466,763	79,693,353
3	Jurado Nacional de Elecciones	25,802,932	40,752,346.59	57,502,168	19,260,328	19,161,000	162,478,775	32,495,755
	Total Sistema Electoral	279,245,935	401,557,521	245,573,940	111,860,630	101,571,778	1,139,809,805	227,961,961

(1) Es el presupuesto inicial para el año 2003, actualmente en ejecución, ajustado S/. 39,719 millones

(2) Monto según el proyecto de Ley de Presupuesto 2004, remitido por el Poder Ejecutivo al Congreso de la República

Fuente: CAD – Ciudadanos al Día

4.1 ¿Cuánto gasta el sistema electoral peruano en promedio?

El Sistema Electoral en su conjunto gasta en promedio S/. 228 millones anuales. Hay que tener en cuenta que a pesar que las elecciones son cada cinco años, en los años 2000 y 2001 se produjeron elecciones generales debido a la crisis política que vivió el país. El año 2000 se gastó S/. 279 millones, mientras que el año 2001, se gastó S/. 401 millones, en ambos casos hubo segunda vuelta para elegir al presidente de la República.

4.2 ¿Cuáles son las instituciones del Sistema Electoral que más recursos administran y quienes administran menos recursos entre los años 2000-2004?

En el caso del Sistema Electoral es la ONPE la entidad que registra un mayor promedio anual con S/. 116 millones; le sigue la RENIEC con S/. 80 millones en promedio anual y el Jurado Nacional de Elecciones con S/. 32 millones. En los años electorales 2000 y 2001, la ONPE y la RENIEC fueron las instituciones que más recursos administraron.

5. ¿Qué mecanismos de Transparencia existen para supervisar el financiamiento estatal a los partidos políticos?

Pese a que la ley pendiente de promulgación destina recursos públicos para financiar a los partidos políticos, la referida ley no considera mecanismos de fiscalización directa por parte de la ciudadanía en la utilización de esos recursos públicos. No se ha establecido, por ejemplo, de manera expresa que los partidos deben sujetarse a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, que exige, entre otras obligaciones, publicar trimestralmente la ejecución de los recursos públicos asignados, con el detalle del destino dado a los recursos, publicar la lista de sus proveedores, sus contrataciones y adquisiciones, entre otros.

5.1 ¿Quién controlará el buen uso de los fondos?

La verificación y control externo de la actividad económica-financiera de los partidos políticos, corresponderá exclusivamente a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a través de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios. Este órgano será el único autorizado para vigilar las finanzas de los partidos políticos.

5.2 ¿Qué sanciones se establecen para los partidos que hagan mal uso del financiamiento?

La Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios de la ONPE sancionará con la pérdida de derecho de recibir fondos del Estado al partido que no cumpla con presentar la contabilidad detallada de los ingresos y gastos anuales dentro de los 6 meses de vencido el ejercicio. En otros casos (información incompleta, información adulterada), aplica sanciones.

5.3 ¿La ciudadanía debe tener la posibilidad de acceder a la información de gasto de los partidos políticos?

Los partidos políticos son entidades privadas pero en la medida que recibirán recursos públicos, los ciudadanos deberían tener la posibilidad de acceder a la información sobre el uso de estos recursos ya sea a través de sus portales de información o de solicitudes de acceso a la información. Eso no está contemplado en la ley.



Para Mejorar

Más eficiencia

- ✓ Es necesario un mayor debate público del tema del financiamiento y aporte del Estado a los partidos políticos. Toda vez que se administran recursos públicos, la ciudadanía debería ser quien decida si dichos aportes debería ser voluntarios u obligatorios como propone la ley pendiente de promulgación. Los partidos deberían conquistar la voluntad ciudadana y así lograr su financiamiento.
- ✓ En un Estado escaso en recursos como el peruano, los pocos recursos que se obtienen de los ciudadanos deben tener un destino a prioridades sociales. Sólo cuando estas prioridades estén satisfactoriamente cubiertas se puede pensar en este tipo de financiamiento.

Más Transparencia

- ✓ Toda vez que el aporte estatal directo a los partidos implica la utilización de recursos públicos su destino debe estar sujeto a las normas de transparencia. En tal sentido, la ley debería aclarar que la calidad de partido político no lo exime del cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información.
- ✓ Para evitar dudas, debería incluirse en la Ley de Partidos Políticos un artículo que señale expresamente que están obligados a cumplir con las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (D.S. N° 043-2003-PCM), publicado el 24 de Abril 2003).

- ✓ Los partidos políticos deben tener la obligación de tener un Portal de Transparencia de libre acceso ciudadano en la que rindan cuenta detallada del uso de los recursos asignados.
- ✓ La ciudadanía debería tener el derecho de solicitar información de gasto de los partidos políticos y éstos la obligación de responder y entregar la información, como la tiene cualquier entidad que administra recursos públicos.
- ✓ Independientemente del hecho que los partidos políticos reciban recursos públicos, y aún en el caso que no los reciban, como una buena práctica democrática debería dar a conocer a la ciudadanía sobre la utilización de sus recursos.



Para Dialogar

- ✓ ¿Cuáles son los criterios de priorización del gasto público para admitir un financiamiento a los partidos políticos?
- ✓ ¿El financiamiento directo a los partidos políticos termina con los problemas de corrupción asociados al financiamiento de los partidos políticos?
- ✓ ¿Por qué la ley no contempla que los partidos políticos están obligados a rendir cuenta a la ciudadanía (a través de portales de información y solicitudes de acceso) sobre el uso de los recursos públicos asignados?.
- ✓ ¿Cuál es el contrapeso al financiamiento estatal directo a los partidos políticos? ¿Qué obligaciones exigibles por la ciudadanía se establece para los partidos?
- ✓ ¿Por qué los plazos de entrega de información financiera sobre las cuentas de los partidos políticos son más extensos que los que se pide al sector privado para presentar documentación tributaria a Sunat?



Fuentes de Información

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Autógrafa del Proyecto de Ley sobre Partidos Políticos aprobado por el Congreso de la República (pendiente de promulgación)
- ✓ Decreto de Urgencia Nro. 006-2000 (Franja electoral del año 2000)
- ✓ Decreto Supremo Nro. 024-2001-EF (Franja electoral del año 2001)

Lima, 23 de octubre de 2003



¿Qué es Ciudadanos al Día (CAD)?

Es una organización privada sin fines de lucro conformada por profesionales de diversas disciplinas con experiencia en la gestión pública, animados por un compromiso y vocación de servicio al país.

CAD tiene por propósito promover la discusión pública de temas de transparencia económica y fiscal, participación ciudadana en el uso de los recursos públicos así como desarrollar diversas propuestas de políticas públicas en áreas vinculadas a la gestión pública y la gobernabilidad ciudadana.

¿Qué son los Informes de Transparencia Fiscal de Ciudadanos al Día?

Los InformesCAD buscan promover una cultura de vigilancia social sobre el uso de recursos y servicios públicos a través de una adecuada información. Los InformesCAD cumplen así una doble función: pedagógica y de generación de incentivos para la mejora continua.

Por un lado, los InformesCAD buscan explicar de la manera más pedagógica posible, cómo opera el Estado para recaudar, financiar y gastar los recursos previstos en el Presupuesto de la República o en los presupuestos que le son asignados. Para este efecto, se elaboran RankingCAD sobre los diversos tipos de gastos (personal, bienes y servicios, contrataciones y adquisiciones, etc) que permiten saber qué entidad gasta más en personal, pensiones, bienes y servicios, inversiones, etc, cómo se financia para hacer estos gastos y si se endeuda para financiar su presupuesto. Asimismo, los InformesCAD contienen Preguntas Frecuentes para explicar el funcionamiento de las instituciones y su posición con relación a otras, en los diversos componentes del gasto.

De otro lado, los InformesCAD tienen por objetivo promover incentivos para que las instituciones públicas cumplan con la publicación de información sobre el uso de recursos que exigen las normas de transparencia y acceso a la información. Para este efecto, se elaboran RankingCAD de Niveles de Cumplimiento en los diversos sectores del Estado, que permiten saber si las instituciones están publicando información sobre su presupuesto, personal, inversiones, contrataciones y adquisiciones, remuneraciones, proveedores, entre otros. Asimismo, se incluyen sugerencias concretas Para Mejorar, de fácil implementación, costo-eficientes y de alto impacto.

De esta manera, CAD Ciudadanos al Día busca contribuir a mejorar los niveles de transparencia en el manejo de los recursos y servicios públicos.

© CAD Ciudadanos al Día
InformeCAD
e-mail: consultas@ciudadanosaldia.org
Casilla Postal 270151
Lima 27 - Perú

Se autoriza la reproducción total o parcial de la información contenida en el presente documento siempre que se cite la fuente y se notifique a consultas@ciudadanosaldia.org para efectos de control.

La información contenida en este documento es de carácter referencial y no debe interpretarse como una recomendación para decisiones de inversión o fiscalización específicas.